

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 2.117/2024

DECRETO

Vista la Resolución 2020/396, de 13 de mayo de 2020, por el que se aprueba la creación de un Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de este Ayuntamiento para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que tramite este Ayuntamiento.

Visto que, la Resolución 2020/396 estableció como composición de este Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de este Ayuntamiento la siguiente:

Titular: Doña Inmaculada Blanco Muñoz, Secretaria-Interventora-Tesorera del Ayuntamiento de La Victoria.

Suplente: Doña María Gutiérrez Cano, Administrativa, del Ayuntamiento de La Victoria.

Visto que, por Alcaldía con fecha 19 de noviembre de 2021, se acordó:

“Ampliar las actuaciones del Órgano Unipersonal de Asistencia creado en este Ayuntamiento a los procedimientos negociados sin publicidad, salvo cuando se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el artículo 168.b.1 de la LCSP 2017, a partir de la aprobación de la presente Resolución hasta la constitución de una nueva Corporación o hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior.

Añadir como miembro del Órgano Unipersonal de Asistencia a la funcionaria interina M^a Rosario Molero Chacón”.

Visto que doña María Gutiérrez Cano, Administrativa del Ayuntamiento de La Victoria, cumplirá en unos meses los requisitos legales de jubilación y que doña M^a Rosario Molero Chacón ha cesado como funcionaria interina en el Ayuntamiento de la Victoria.

Visto lo establecido en el artículo 326.5 de la LCSP 2017 en referencia a quienes pueden formar parte de las Mesas de contratación y el escaso número de funcionarios de carrera en la plantilla de este Ayuntamiento.

En uso de las competencias que atribuye a esta Alcaldía-Presidencia el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las Bases del Régimen Local y de cara a facilitar la tramitación de los expedientes de contratación abiertos simplificados previstos en el artículo 159.6 de la LCSP 2017 y de los procedimientos negociados sin publicidad (salvo cuando se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el artículo 168.b.1 de la LCSP 2017) que tramite el Ayuntamiento de La Victoria cuya competencia se atribuya a esta Alcaldía como órgano de contratación, en función de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP 2017, de conformidad con la parte expositiva de esta Resolución, se considera adecuado y conveniente proceder a la modificación del Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de este Ayuntamiento, en virtud de lo cual

VENGO A DECRETAR:

PRIMERO. Modificar la composición del Órgano Unipersonal de Asistencia al Órgano de Contratación de la Alcaldía de este Ayuntamiento para los procedimientos abiertos simplificados sucintos previstos en el artículo 159.6 LCSP y para los procedimientos negociados sin publicidad (salvo cuando se fundamenten en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en el artículo 168.b.1 de la LCSP 2017) que tramite el Ayuntamiento de La Victoria, quedando configurado dicho órgano de acuerdo a la siguiente composición:

Titular: Doña Inmaculada Blanco Muñoz, Secretaria-Interventora-Tesorera, del Ayuntamiento de La Victoria.

Suplente: Doña Dolores Pino Mures, Auxiliar Administrativa (Funcionaria Administrativa), del Ayuntamiento de La Victoria.

Suplente: Doña Sonia García Pérez, funcionaria interina, del Ayuntamiento de La Victoria.

SEGUNDO. Proceder a la publicación del presente DECRETO en el perfil del contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y, además, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.4 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO. La presente Resolución surtirá efectos desde el día de la firma y hasta que se derogue este acuerdo por otro posterior.

La Victoria, 29 de mayo de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, José Abad Pino.